

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELÉFONO 13587.-: APARTADO 1.039  
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

## PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Autorizada esta Subsecretaría, por Orden ministerial de 11 del actual, a celebrar una subasta pública para contratar la adquisición de diversas modelaciones de impresos, con destino a las necesidades generales del servicio de Telégrafos, con el carácter de urgente, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia.

**Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta, con carácter de urgencia, el suministro de impresos telegráficos y del giro telegráfico, de diversas modelaciones, necesarios a las atenciones generales del servicio de Telégrafos**

#### Generales y económicas

##### Primera

El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, no admitiéndose, por tratarse de una primera subasta, proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional.

##### Segunda

La Subsecretaría de Comunicaciones contrata, por medio de subasta pública, la adquisición de las siguientes modelaciones de impresos.

**Telegráficos.**—Diez millones de ejemplares del modelo señalado con el número 1, Hojas para expedir telegramas, en papel blanco, al precio de cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos el millar.

Cuatro millones de ejemplares del modelo señalado con el número 1 bis, Hojas para expedir telegramas, dobles y trepadas por su borde superior, recibidos por teléfono, en papel blanco, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos millar.

Diez millones de ejemplares del modelo señalado con el número 2, Hojas para telegramas recibidos, en papel azul, al precio de seis pesetas con setenta y cinco céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas encoladas por su borde izquierdo

y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Diez millones de ejemplares del modelo señalado con el número 3, Hojas para telegramas de escala, en papel blanco, al precio de tres pesetas con sesenta céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Cuatro millones quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 4, Hojas para telegramas de servicio, urgentes y oficiales, en papel rojo, al precio de tres pesetas, veinticuatro céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 5, Hojas para partes diarios, en papel blanco, al precio de tres pesetas con treinta y ocho céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 5 bis, Hojas para partes diarios (cable Cádiz-Canarias), en papel blanco, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 5 A, Hojas para partes diarios, servicio internacional expedido, en papel rojo naranja, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 5 B, Hojas para partes diarios, servicio internacional recibido, en papel verde, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 6, Hojas de recorrida, en papel blanco, al precio de seis pesetas con setenta y cinco céntimos el millar.

Doscientos cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 7, Carpeta registro de telegramas privados, interiores, expedidos, en papel blanco, al precio de trece pesetas con ochenta y seis céntimos el millar.

Ciento veinticinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 8, Carpeta registro de telegramas privados, interiores, recibidos, en papel blanco, al precio de quince pesetas con setenta y cinco céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo se-

ñalado con el número 9, Carpeta-registro de telegramas oficiales expedidos o recibidos, en papel blanco, al precio de ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 10, Carpeta-registro de telegramas internacionales expedidos, en papel blanco, al precio de dieciséis pesetas con ochenta y ocho céntimos el millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 11, Carpeta-registro de telegramas internacionales recibidos, en papel blanco, al precio de veintisiete pesetas con noventa céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 21, Carpeta para relaciones de efectos de mobiliario, en papel blanco, al precio de diecisiete pesetas con diez céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 29, Estado de telegramas no entregados a los destinatarios, en papel blanco, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Dos mil ejemplares del modelo señalado con el número 33, Estado semanal de reparaciones, en papel blanco, al precio de diecinueve pesetas con ochenta céntimos el millar.

Tres mil ejemplares del modelo señalado con el número 34, Estado diario de averías, en papel blanco, al precio de doce pesetas con sesenta céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 35, Estado mensual de averías, en papel blanco, al precio de quince pesetas el millar.

Diez mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 37, Nóminas mensuales de personal, encabezamientos, al precio de diecinueve pesetas con ochenta céntimos el millar, en papel blanco.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 41, Factura para expedir pliegos con franquicia postal, en papel blanco, al precio de cuatro pesetas con veintitrés céntimos el millar.

Mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 42, Movimiento de material, en papel blanco, al precio de catorce pesetas con cuarenta céntimos el millar.

Mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 48, Cuenta de gastos en firme, en papel

blanco, al precio de diecinueve pesetas con ochenta céntimos el millar.

Tres mil ejemplares del modelo señalado con el número 49, Cuenta de gastos a justificar, en papel blanco, al precio de veintidós pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 50, Diario serial transmisor, en papel azul, al precio de tres pesetas con treinta y ocho céntimos el millar.

Quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 51, Diario serial receptor, en papel amarillo, al precio de tres pesetas con treinta y ocho céntimos el millar.

Giro telegráfico.—Un millón quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 1, Hojas para expedir giros, en papel azul, al precio de seis pesetas con treinta céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 3, Carpeta-registro de giros expedidos, en papel blanco, al precio de ocho pesetas con treinta y siete céntimos el millar.

Ciento veinticinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 4, Carpeta-registro de giros recibidos, en papel blanco, al precio de ocho pesetas con treinta y siete céntimos el millar.

Tres millones de ejemplares del modelo señalado con el número 5, Hojas para giros recibidos, en papel blanco, al precio de cinco pesetas con sesenta y tres céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas, encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Doscientos cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 6 A, Factura de entrega al reparto, interior, mes actual, en papel blanco, al precio de tres pesetas con sesenta céntimos el millar.

Trescientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 7, Hojas para el reparto de giros, en papel blanco, al precio de cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas, encoladas por su borde izquierdo, y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 9, Aviso a los destinatarios, en papel blanco, al precio de once pesetas con noventa y tres céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas encoladas por

su borde izquierdo, y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 10, Avis d'emisión, en papel blanco, al precio de ocho pesetas con diez céntimos el millar, presentados en bloks de diez hojas encoladas por su borde superior, y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Mil ejemplares del modelo señalado con el número 18, Balance de Caja de Estaciones, en papel blanco, al precio de veintidós pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 19 A, Resumen de operaciones de Caja en los Centros, en papel blanco, al precio de cuarenta y cinco pesetas el millar.

Quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 20, Relación de giros pendientes, en papel blanco, al precio de cuarenta y cinco pesetas el millar.

Siete mil ejemplares del modelo señalado con el número 23, Listas confirmativas de giros expedidos en papel blanco, al precio de siete pesetas con veinte céntimos el millar.

Diez mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 23 bis, Listas conformativas de giros recibidos, en papel amarillo, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Doscientos ejemplares de libros señalados con el número 25, fuertemente encuadernados en pasta con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos, Registro de giros expedidos en las Estaciones, en papel blanco, al precio de tres pesetas con quince céntimos ejemplar.

Doscientos ejemplares de libros señalados con el número 26, fuertemente encuadernados en pasta, con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos, Registro de giros recibidos en las Estaciones, en papel blanco, al precio de tres pesetas con quince céntimos ejemplar.

Dos millones de ejemplares del modelo señalado con el número 29, Hojas de escala, en papel verde, al precio de tres pesetas con quince céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas, encoladas por su borde izquierdo, y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Diez millares de ejemplares del modelo señalado con el número 30, Hojas supletorias, en papel rosa, al precio de cuatro pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Cinco millares de ejemplares del modelo señalado con el número 40, Resumen de operaciones de Caja y efectos, en papel blanco, al precio de trece pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Un millón de sobres azules, impresos para este servicio, al precio de cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos el millar.

### Tercera

La subasta se celebrará el día 9 de noviembre próximo, teniendo lugar a las once horas, en el Salón de actos del Palacio de Comunicaciones, siendo presidida por el Ilmo. señor Subsecretario de Comunicaciones o el funcionario en quien delegue, con asistencia de los Jefes de las Secciones tercera y novena de Telégrafos, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en la Subsecretaría de Comunicaciones y del Notario que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a la Subsecretaría. Se dará un

plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

La presente subasta se publica de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Diario Oficial» de Comunicaciones, por su carácter de urgente, con un plazo máximo de diez días.

### Cuarta

Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales de provincia, la cantidad de cinco mil pesetas, lo que puede hacer en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición el oportuno resguardo. También se unirá a los documentos que se presenten para la licitación, una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Sociedad o Compañía que concurren a tomar parte en el acto, haciendo constar en ella que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de diciembre de 1928.

### Quinta

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

«Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Madrid» de ... (consignar la fecha), «Diario Oficial» de Comunicaciones ... (consignar el número) y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid ... (consignar la fecha), en el Almacén de Telégrafos de la Subsecretaría de Comunicaciones, los impresos telegráficos y del giro telegráfico, conforme a los modelos que declaro conocer, por el precio de ... (consignar las cantidades de pesetas y céntimos en letra).

Madrid, ... de ... de 1935 (consignar las fechas también en letra).

El licitador, ... (firma y domicilio.)»

El cambio de una palabra del modelo por otra, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

### Sexta

No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

### Séptima

Las proposiciones deberán hacerse por la totalidad del material de esta subasta.

### Octava

Los pliegos se numerarán por el orden de presentación, y para que sean admitidos habrán de presentar los licitadores, por separado, y en pliego aparte, los documentos siguientes:

a) El resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus sucursales, de haber consignado la fianza que se señala. Si el depósito se hubiese constituido en efectos públicos, se computarán los valores en que se constituyan con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja general de Depósitos y en Real decreto de 29 de agosto de 1876, o sea al

precio medio que los valores depositados hayan tenido en el mes anterior al en que se constituya el depósito, a no ser que se hiciese en Deuda amortizable por todo su valor nominal, con arreglo a las disposiciones legales.

b) La cédula personal corriente del licitador o apoderado.

c) Recibo, o documento equivalente, que acredite tener satisfecho el importe del último trimestre por la contribución industrial o de comercio.

d) Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 30 de julio de 1921, referente a retiros obreros.

e) El documento consignado en la disposición cuarta en relación con las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de diciembre de 1928.

Todos los documentos anteriores serán entregados, en sobre cerrado, al Presidente de la Junta de Subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán, en el acto, los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presenten por los licitadores.

### Novena

La adjudicación provisional será íntegramente a favor de la proposición que, reuniendo los requisitos legales, ofrezca el material subastado a más bajo precio. Si resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará, en el mismo, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de estas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se procederá a determinar, por sorteo, a cual de ellos corresponde adjudicar el remate. El Notario que asista a la subasta levantará de todo ello acta, que será firmada por los señores que compongan la Junta.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

### Diez

Todos los resguardos de fianza, excepto los pertenecientes al adjudicatario provisional, serán devueltos antes de dar por terminado el acto, así como los demás documentos que acompañen a las proposiciones.

### Once

En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder al cumplimiento del compromiso, el diez por ciento del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgándose en Madrid y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Subsecretaría —Telégrafos—; el pago de los impuestos de Derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, debiendo

abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial de Comunicaciones» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

### Doce

La fianza de que trata la condición anterior, podrá hacerse en valores de la Deuda del Estado, con intereses, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

### Trece

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato o impidiese que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

### Catorce

El contratista hace expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios y se somete a la jurisdicción administrativa y, en su caso, a lo contencioso-administrativo para la resolución de todas las cuestiones a que pudiera dar lugar la ejecución del contrato.

### Quince

El pago de los impresos objeto de esta subasta se efectuará, una vez entregado todo el pedido, mediante libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones previa consignación en la Dirección general del Tesoro público, de los créditos necesarios y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe en la forma siguiente:

77.925,78 pesetas con cargo al capítulo 2.º, artículo 3.º, agrupación tercera, concepto 1.º de la Sección 12 del Presupuesto del primer semestre del año actual y 189.671,67 pesetas con cargo al capítulo 2.º, artículo 3.º, grupo 6.º, concepto 1.º de la Sección 12 del Presupuesto vigente, lo que hace un total de doscientas sesenta y siete mil quinientas noventa y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe máximo por el que se anuncia la presente subasta, a cuyo efecto dicha cantidad ha quedado contratada en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación de Pagos, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley de 19 de marzo de 1912.

### Dieciséis

Los impresos objeto de esta subasta deberán confeccionarse con sujeción a los modelos que estarán de manifiesto, para su examen, en la Sección no-

vena, Telégrafos, de la Subsecretaría de Comunicaciones. Las entregas deberán empezar a realizarse libres de todo gasto, en el Almacén de Telégrafos de la Subsecretaría de Comunicaciones, sito en Madrid, calle de Galileo, 6 y 8, en días laborables, durante las horas de oficina, a los treinta días, como máximo, de recibir la correspondiente nota de pedido, debiendo entregar la totalidad del suministro antes del 31 de diciembre del año actual.

#### Diecisiete

El reconocimiento de este material se efectuará por el funcionario o funcionarios de Telégrafos que designe la Subsecretaría de Comunicaciones y podrá ser presenciado por el contratista o persona que él designe, entendiéndose que al no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos previstos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, que remitirán a esta Subsecretaría, Sección novena, Telégrafos.

#### Dieciocho

Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material subastado, resultara que todo, o parte de él, no cumpliere con las condiciones del contrato, el adjudicatario lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

#### Diecinueve

En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida y los bienes del contratista si aquella no alcanzase, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que ha referencia el artículo 51 de la vigente Ley de Contabilidad.

#### Veinte

El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquéllos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la Ley de 8 de octubre de 1932; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la Ley de 21 de noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma Ley.

#### Veintiuna

Verificada la recepción definitiva del material y acordado el pago del mismo se devolverá al contratista la fianza que tuviese constituida.

#### Veintidós

Se estimará como legislación supletoria la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos de Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a la Producción Nacional antes citada.

«Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.»

«Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquellos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto establecido por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultara onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación.»

«Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.»

«Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerlo por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión Protectora de la Producción Nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores designados por el contratista deberán permitir la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.»

«Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgasen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso

o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

#### Condiciones técnicas

Las clases de papel a emplear en los impresos objeto de esta subasta habrán de ser de los tipos en que constan los modelos.

La impresión será limpia, esmerada y estará hecha con tinta fina, sin que despinte después de verificada aquélla.

El color del papel a emplear en los modelos objeto de esta subasta será el mismo de los originales que se entregarán como muestra; debiendo ser el papel, en todos ellos, perfectamente satinado, sin pelos ni barbas que dificulten la perfecta escritura a mano, y tanto en satinado como en color deberán presentar la superficie perfectamente uniforme.

La entrega deberá efectuarse en paquetes de mil impresos, envueltos y atados, en general; y en paquetes de diez, convenientemente envueltos y atados, los confeccionados en forma de bloks.

El contratista se obliga a reponer en el preciso término de treinta días los impresos que le fueren rechazados, por no ajustarse a las condiciones estipuladas, en el reconocimiento practicado por el funcionario o funcionarios de Telégrafos que la Subsecretaría de Comunicaciones designe.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por la demora o falta en que incurra al efectuar el contrato, cuando una u otra fueran debidas a fuerza mayor o a caso fortuito, que la Subsecretaría de Comunicaciones apreciará, con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la facultad de declarar rescindido el contrato.—La Subsecretaría conforme, 11 octubre 1935.—L. Montes (rubricado).—Conforme: 11-10-935, Luis Lucia (rubricado).

(O.—1.000)

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración se anuncia que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 7 de mayo de corriente año, en expediente sobre exacción de cédula personal a don Manuel Pérez del Moral y Pérez Aloe y su esposa.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 2.816)

—o—

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración se anuncia que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 7 de mayo de 1935, en expediente sobre exacción de cédula personal a don Antonio Serasola Arbide.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 2.817)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José López Batanero en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don Ilario Sangrador Riesgo, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

##### Finca

Una casa de planta baja, al sitio llamado Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura, con fachadas a las calles de Benavente y de Castañeda, término de Carabanchel bajo, a los efectos de la contribución y catastro; pero inscrita toda ella en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital. Consta la parte que da fachada a la calle de Benavente, de dos tiendas, diferentes departamentos, destinados a vaquería y panadería y de varias habitaciones destinadas a vivienda, y la parte que da fachada a la calle de Castañeda, de otras dos tiendas, portal, cocina, un pequeño patio y depacho de pan; ocupando la superficie construida quinientos setenta metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos cuarenta y cuatro pies ochenta y dos centésimas de otro, cuadrados, quedando el resto de la superficie del solar destinado a patio.

Linda toda la finca: por el frente, o fachada, que es el Sur, con dicha calle de Benavente, en línea de veinte metros, dejada entre la tierra de donde procede el solar para darle entrada y la línea férrea de Madrid a Villa del Prado; por el Este, o derecha, en línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de siete metros y la segunda de veinte metros, que linda con el camino de las Castañedas; por el Norte o testero, en línea de veinticinco metros, con el arroyo de Aluche, y por Poniente, o izquierda, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con la parcela número dos.

Las expresadas líneas forman un pentágono irregular, que encierra dentro de su perímetro una superficie de seiscientos noventa y nueve metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatro pies con cuarenta centésimas de otro también cuadrados.

Tasada en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Por don Pedro Alvarez Castellanos,  
Benjamín Aparicio  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Solano

(A.—2.471)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Luis Teixeira Perillán, sobre pago de ocho mil ptas. de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de diez mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Casa en Getafe, de una planta, situada en la calle que provisionalmente se denomina avenida de Primavera, que linda: al Norte, con dicha avenida de la Primavera; al Sur, con finca de la Capellanía de don Francisco Zafra; al Este, con finca de don Vicente Casanova, y al Oeste, con calle denominada Travesía. Comprende una superficie de quinientos ochenta y dos metros cuadrados, equivalentes a siete mil cuatrocientos noventa y seis pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de no-

viembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Rodríguez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—2.470)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de mayor cuantía que penden en este Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, y Secretaría del que suscribe, promovidos por don Rafael Díaz Aguado Salaberri, como tutor del menor Luis García Guelbenzu, representado por el Procurador don José López Batanero, en concepto de pobre, contra el Ministerio Fiscal, y las personas que se crean con derecho a oponerse a que sea reconocido el demandante como hijo natural de doña Dolores García Guelbenzu, sobre reconocimiento de hijo natural; se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que siguen:

**«Sentencia**

En la villa de Madrid, a 26 de septiembre de 1935.—El señor don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal, interino del Juzgado de primera instancia número 16 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Rafael Díaz Aguado Salaberri, como tutor del menor Luis García Guelbenzu, Abogado y estudiante, respectivamente, y ambos vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don José López Batanero, y defendido por el Letrado don José Soto Reguera; y de la otra, como demandados, el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, que ha comparecido en autos; y los que se crean con derecho a oponerse a que sea reconocido el demandante como hijo natural de doña Dolores García Guelbenzu, en rebeldía, y sobre reconocimiento de hijo natural; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro al menor don Luis Antonio Pedro García Guelbenzu hijo natural de doña Dolores García Guelbenzu, con todos los derechos que las leyes otorgan a los hijos naturales reconocidos.—Así por esta mi sentencia, que se publicará por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho, doy fe.—Ante mí, Dr. Juan Infante.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a las personas que se crean con derecho a oponerse que el menor Luis García Guelbenzu sea reconocido como hijo natural de doña Dolores García Guelbenzu, pongo la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, por habilitación, Angel Leira.

(Núm. 2.684) (C.—443)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por la Sociedad R. Oyarzún y Compañía, representada por el Procurador don Lorenzo Olarte, contra don Avelino Pérez Priede, a quien representa en concepto de pobre el también Procurador don Gervasio Rodríguez y contra don Tomás Alvarez Meana, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por la Sociedad R. Oyarzún y Compañía, de esta vecindad, representada por el Procurador don Lorenzo Olarte y defendida por el Letrado don Antonio de Cora, contra don Avelino Pérez Priede, mayor de edad, soltero, jornalero y con domicilio en la calle del León, once, representado en concepto de pobre por el Procurador don Gervasio Rodríguez y defendido por el Letrado don Vicente Riscos, y contra don Tomás Alvarez Meana, también mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio, dimanantes de los autos ejecutivos seguidos por don Avelino Pérez Priede, contra el último, y

**Fallo**

Que dando lugar en parte a la demanda, debo declarar y declaro que la cortadora de fiambres marca Oyarzún número ochocientos veinticinco, es del dominio y propiedad de la Sociedad R. Oyarzún y Compañía, procediendo por tanto al alzamiento del embargo que sobre ella grava en diligencia del juicio ejecutivo seguido entre don Avelino

Pérez Priede y don Tomás Alvarez Meana, sin hacer imposición de las costas por lo que se refiere a don Avelino Pérez y a la Sociedad Oyarzún en cuanto a las posteriores a la contestación, y con imposición de ellas al ejecutado don Tomás Alvarez, hasta la contestación inclusive, y sin hacer expresa condena de las posteriores a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha, habiéndose acordado notificarla al demandado rebelde, don Tomás Alvarez Meana, por medio de edictos, en virtud de ser desconocido su domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Tomás Alvarez Meana, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—2.477)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don José Yebra Ferreiro, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas y tres céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

**Finca**

Una parcela de terreno o solar en término de Vallecas, en el camino de Yeseros, señalada actualmente con el número uno de la calle letra D de la nueva barriada, hacia el barrio de Picazo. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de trescientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies también cuadrados, aproximadamente, y linda: por su frente, que es el Poniente, en línea de veinte metros y cincuenta centímetros, con la expresada calle, por su derecha, entrando, que es el Sur, en línea de veinte metros, con el solar número tres de dicha calle; por su izquierda o Norte, en línea también de veinte metros, con el camino de los Yeseros, y por su espalda, o testero, con el saliente en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con resto de donde se segrega, propio de don Manuel Laguna. Sobre parte de la superficie del deslindado solar ha construido el señor Yebra, con materiales que

asegura tener pagados, un cuarto exterior de sesenta y ocho metros, con fachada a la calle letra D; otro de veintiocho metros, con fachada al camino de los Yeros y tres cuartos interiores, que ocupan entre los tres sesenta metros. Dichos cuartos, compuestos de varias habitaciones destinadas a vivienda, tienen agua de Lozoya, pero no red de saneamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinticinco de noviembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de nueve mil pesetas porque sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—2.469)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefina Jorroto Relimpio, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almagro, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, las siguientes

##### Fincas

##### Primera

Una finca en el término de Pozuelo de Calatrava, al sitio de la casa de Patón, de superficie tres hectáreas, veinte áreas, noventa centiáreas; lindando: al Norte, Vicente Jorro-

to; Este, carril de los Hueveros; Sur, Luis y Javier Relimpio, y Oeste, Federico Relimpio. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes:

Primera. Mitad de la cuarta parte, o sea la octava de un plantío de vides y olivas, llamado de Labra, en el término de Pozuelo de Calatrava, y sitio de la casa de Patón, cuya octava parte consta de tres mil quinientas seis vides y ciento cincuenta y tres olivos, que forman hoy predio independiente, y linda: al Norte, con la otra octava parte que se adjudicó a don Vicente Jorroto Relimpio; Poniente, doña Carmen Ortega; Mediodía, doña Dolores Díaz, y Saliente, carril de los Hueveros. Su media superficial se ignora, manifestando doña Joaquina Jorroto tener una hectárea, sesenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Segunda. Una tierra de dos fanegas, cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes a una hectárea, sesenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas con noventa y seis olivas, y dos mil trescientas treinta y tres vides en dicho término y sitio que la anterior, llamado de la Era, lindando: por Saliente, doña Josefina Jorroto; Mediodía, don Luis y don Javier Relimpio; Poniente, herederos de don Federico Relimpio, y Norte, Vicente Jorroto.

##### Segunda

Un trozo de tierra con cuatro mil doscientas cinco vides, en una superficie de tres fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas, tres áreas y noventa y tres centiáreas en el expresado término y sitio de la Vereda, que linda: por Norte, camino de los Carros; por Sur, la parte de doña Dolores Jorroto; Este, la de don Eduardo Jorroto, y Oeste, olivar de don Miguel Ortega.

##### Tercera

Otro trozo de tierra en el expresado término y sitio Dehesa del Montecillo, de dieciséis fanegas, equivalentes a diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por Norte, la parte de don José Jorroto; Saliente, carril; Mediodía, doña Dolores Jorroto, y Poniente, la Vereda.

##### Cuarta

Otro trozo de tierra de diez hectáreas, veintisiete áreas, cincuenta centiáreas, en referido término y sitio que la finca anterior, equivalentes a quince fanegas, once celemines y un cuartillo, que linda: por Norte, el conde de la Cañada; Mediodía, Vicente Jorroto; Saliente, herederos de don Cefirino Huertas, y Poniente, José Jorroto.

Y se advierte a los licitadores:

Que las fincas descritas salen a di-

cha subasta por el tipo de cinco mil pesetas la primera; tres mil pesetas la segunda; cinco mil pesetas la tercera, y dos mil cuatrocientas pesetas la cuarta, pactados en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—2.474)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don Benito Ramírez Velasco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintidós mil cuatrocientas setenta y una pesetas sesenta y tres céntimos, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

##### Finca

Una casa de planta baja y principal, situada en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, perteneciente al Registro de la propiedad de Colmenar Viejo, con fachada a la calle de Madrid, por donde se la distingue con el número dieciséis. Consta de diez cuartos, cuatro exteriores y seis interiores, divididos en diferentes habitaciones y destinadas a vivienda.

Comprende una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y un decímetros, equivalentes a tres mil ciento ochenta y ocho pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pese-

tas, cantidad importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—2.467)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez titular de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Juan Peláez García, para hacer efectivo un crédito de doce mil quinientas setenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, la siguiente

##### Finca

Un solar situado en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro. Afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada en línea de ocho metros, a la calle de Dolores Barranco; por la derecha, entrando, en línea de dieciséis metros, linda con casa de doña Ana Viudal; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en línea de ocho metros linda con resto de la finca de que se segrega, propia de don Marcelo de Usera; su cabida ciento veintiocho metros, equivalentes a mil seiscientos cuarenta y ocho pies, todos cuadrados.

##### Declaración de obra nueva

Sobre el deslindado solar y con fachada a la calle de Dolores Barranco, número ochenta y ocho, ha construido el señor Peláez, con materiales que asegura tener pagados, una casa de planta baja, compuesta de varias habitaciones destinadas a tienda con vivienda y corral.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,  
Antonio Ruiz López  
(A.—2.466)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Sociedad civil de Crédito «La Cooperativa Hipotecaria», hoy «La Compañía Hipotecaria, contra don Pablo Marín Sánchez, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

Una casa titulada de Los Munárriz, sita en la ciudad de Toledo y su plaza de San Lorenzo, que linda: por la derecha, con otra casa que perteneció a don Eusaquio Arnáiz; por la izquierda, con otra casa del Estado, y por el testero, con el callejón del Alcalior, la cual tiene de sitio siete mil quinientos pies superficiales, equivalentes a cinco áreas, ochenta y dos centiáreas, veintiocho decímetros y nueve centímetros, incluso el solar que da a dicho callejón y tiene las dos terceras partes de la extensión indicada, debiendo advertirse que estuvo edificado y por ser mucha antigüedad hace tiempo que se derribó.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de quince mil trescientas setenta y cinco pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad.

##### Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo señalado para la subasta.

#### Cuarta

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de noviembre próximo y hora de las once.

#### Quinta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

#### Sexta

Los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—2.468)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Gervás, en nombre de doña María Carrión Abril, contra don Leopoldo de Castro Sadiña, sobre reclamación de noventa y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

En término de Alconchel:

##### Primera

Suerte de tierra en el quanon cuarta de la dehesa de Valdesquias, término de Alconchel, de una hectárea, sesenta y nueve áreas; linda: por Este, con el sesmo; Sur, Sortín de Antonio González; por Oeste, con el padrón, y por Norte, con Sortín de Antonio González.

##### Segunda

Huerta con viña que llaman perdida, al sitio de la Pinta, término de Alconchel, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, con siete mil quinientas cepas, ciento cuarenta y seis pies de olivos, ciento sesenta árboles frutales y media fanega de regadío, o sean treinta y dos áreas y veinte centiáreas; un pozación de agua potable, que sirve para el riego de la tabla; una casa dentro a medio construir de dos habitaciones bajas, de cuarenta pies de larga y veinte de ancha, se halla murada de pared de piedra, y linda: por Este, con el egido de la

Plata; por Norte, con huerta de herederos de Juan González; Sur, con Leopoldo Nogales, y por Oeste, con Francisco Martínez.

#### Tercera

Suerte de tierra en el sitio del Picho, término de Alconchel, de siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Oeste, con tierras de Wenceslao Mauricio; al Este, con herederos de Manuel Bodión; al Sur, con Prudencio Hernández, y al Norte, con Fernández González.

#### Cuarta

Suerte de tierra en el Quiñón, tercera de la Dehesa de Valdesquias, término de Alconchel, de tres hectáreas, veintidós áreas. Linda: por Este, con el sesmo; por el Sur, con Sortín de Francisco Melitón; por Oeste, con el padrón, y por Norte, con Sortín de Antonio Melado.

#### Quinta

Suerte de tierra en el giro de Brevera y sitio de la Morgana, término de Alconchel, de veinte fanegas de cabida. Linda: por Este, con ribera de Taliga; por Sur, con arroyo que baja del Picho; por Este, con Francisco Tejedor, y por Norte, con otra de Antonio González.

#### Sexta

Cerca de murada de piedra de siete fanegas, de grano en sembradura, en el sitio del Garazo, término de Alconchel; linda: al Norte y Sur, con fincas de don Francisco Sánchez Gata; al Este, con Manuel Carrasco y Antonio Pérez, y al Oeste, con Julián González Nogales.

#### Séptima

Casa en Alconchel, en la calle de Mendizábal, número veintisiete; mide diez metros de fachada, por treinta de fondo, y linda: por la derecha entrando, con la calle de la Clevelina; por la izquierda, con casa de Clotilde Vera, y por la espalda, con casa de Concepción Cordero.

Un crédito hipotecario de ciento diez mil pesetas de capital, constituido por don Francisco Torres Muñoz, vecino de Alconchel, a favor de don Leopoldo de Castro Sardiña, por un plazo de diez años, que vencen en seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho, e interés anual del siete por ciento, respondiendo en garantía de dicho crédito las siguientes:

A) Una casa habitación y molino de aceite de la calle Castalar de Almendra, señalados con los números seis, ocho y doce, con puerta a la calle de Medina; consta de dos pisos, con diferentes habitaciones y una superficie de mil ochenta y dos metros cuadrados; en el molino hay una prensa hidráulica, y los artefactos necesarios para la fabri-

cación de aceites; hace frente a la calle Castalar, y linda: por la derecha, con plazuela sin nombre, que es prolongación de dicha calle; izquierda, con Solidad Becerra, y espalda, con el callejón de Medina, que sale al camino de Nogales.

B) Otra suerte de tierra al Palomar, llamados Alamito, de dos hectáreas, veinticinco áreas y siete centiáreas, con setenta y seis plantones de olivo; linda: por Este, con Francisco Villegas; Sur, camino de Potril; Oeste, Ramón Uribe, y Norte, María Macías.

C) Otra suerte de tierra a La Cofradía, de tres hectáreas, veintiuna áreas y noventa y siete centiáreas; linda: por Este, con sesmo que divide los términos de Torre de Miguel Sesmero y Almendral; Sur, Severo Martínez; Oeste, sesmo de la Cofradía, y Norte, Alonso y Francisco Torres.

D) Suerte de tierra al Encinar, de catorce fanegas; linda: por Este, con el término de Nogales; Norte, Manuel Fonseca; Oeste, término de la quinta, y Sur, herederos de Juan Peinado.

E) Suerte de tierra de Las Crucecitas, de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; linda: por Norte, con el camino del Potrial; Sur, camino de los Arcos; Este, Remedios Muñoz, y Oeste, Luis García, respondiendo de dos mil pesetas de principal.

F) Suerte de tierra al Bonal, de ochenta áreas y cuarenta y media centiáreas; linda: por Este, herederos de Francisco Torres; Sur, camino de Valverde; Oeste, José Vera Villegas, y Norte, sesmo.

G) Tierra a la Cofradía, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda: por Este, con sesmo de la Torre; Oeste, Alonso Torres; Sur, Francisco Torres, y Norte, Casiano Armas.

H) Suerte de tierra al sitio de Las Muelas, de tres hectáreas, veintidós áreas; linda: por Este, Bernardino Muñoz, y Norte, Francisco Torres; Sur, cordón de Trahumante, y Oeste, Bernardino Muñoz.

I) Suerte de tierra al sitio del Cabezo, de tres hectáreas, veintiuna áreas y noventa y ocho centiáreas; linda: por Este, con sesmo de la Cofradía, que corta de pico, como de un celemín, y contiene tres olivos; Sur, Ramón Vera Rodríguez; Oeste, Aurora Soto y Fernández Giralt, y terreno del cementerio, y Norte, camino del Camposanto y Fernando Giralt.

J) Suerte de tierra al sitio de las Muelas, término del Almendral, como todas las anteriores, de una hectárea, veintiocho áreas y se-

tenta y nueve centiáreas; linda: por Este, Bibiano Reyes Soto; Sur, Manuel Uribe; Oeste, José Andriño, y Norte, José Andriño y Cayetano Romero.

K) Una suerte de tierra a la Sierra, de María Pérez, término de Torre, de Miguel Sesmero, cabida de dos hectáreas, treinta y seis áreas y doce centiáreas; linda: Este, José Torres; Sur, pared que divide el cordel; Oeste, Lorenzo Torres, y Norte, pared que divide los olivares de la Sierra.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta, que tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

##### Segunda

Servirá de tipo para el remate de las siete primeras, las siguientes cantidades en que han sido tasadas:

Mil quinientas pesetas para la primera.

Veinte mil pesetas para la segunda.

Diez mil pesetas para la tercera.

Cuatro mil pesetas para la cuarta.

Veinte mil pesetas para la quinta.

Siete mil quinientas pesetas para la sexta.

Tres mil quinientas pesetas para la séptima.

Y en cuanto al crédito hipotecario de ciento diez mil pesetas, en la misma cantida de su valor.

##### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

##### Cuarta

Los licitadores, para tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de las referidas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

##### Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que renfienda, debiendo conformarse los licitadores con la titulación, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

(A.—2.475)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Banco Español de Crédito, contra don Wenceslao Delgado

García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, la finca embargada al deudor en los mencionados autos, y que es la siguiente:

Una casa en San García (Segovia), sita en la calle Real, compuesta de piso bajo y alto, designada con el número treinta y tres moderno, manzana tercera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva.

El precio de esta segunda subasta, con la rebaja expresada, es el de cinco mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que los títulos de la propiedad están sin suplir.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.464)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de la Sociedad de Crédito «La Compañía Hipotecaria», contra don Francisco Cenón Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa situada en término municipal de Vicálvaro, barriada de la carretera de Aragón, mitad superior del lote número doscientos veintiuno y su calle de Castaño y Alba, sin número que la distinga. Consta de sótano, planta baja y principal. Linda: al Oeste, por donde tiene su fachada, en línea recta de diez metros, con la calle de Castaño y Alba, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquierda entrando, en

línea recta de cuarenta metros, con terrenos propiedad de dicha Compañía; al Este, testero, en línea recta de diez metros, con doña Macedonia Macías, y al Sur, derecha entrando, en línea recta de cuarenta metros, con don José Povo Romero. Afecta la forma de un rectángulo y mide una superficie plana horizontal de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados ciento veinticuatro metros cuadrados y el resto se halla destinado a patio.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiseis de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.465)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Ignacio Pardo, como marido y representante legal de su esposa, doña Josefina Navarro, contra los ignorados herederos de don Mariano Mojado, sobre desahucio del cuarto principal A de la casa número quince moderno de la calle de Abascal, de esta capital, por falta de pago de los alquileres correspondientes a la expresada habitación de los meses de agosto y septiembre últimos, a razón de setecientos veintiseis pesetas anuales, se cita a los referidos ignorados herederos para que el día seis de noviembre próximo, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, a la celebración del juicio expresado, bajo apercibimiento de ser tenidos por conformes con el desahucio caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don Mariano Mojado, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.476)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil, que se siguen a instancia de don Manuel Morales de Lis, en representación de La Unión Bolsera Madrileña, Sociedad Anónima, contra don Nicomedes García Escribano, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, de una báscula «Mobba», de ocho kilos de capacidad, número quince mil cuatro, que ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, y hora de las diez y treinta minutos del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, haciéndose saber a los licitadores que los bienes se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Trafalgar, número veintidós, y que en el remate habrán de observarse las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste y este edicto sea fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, le expido en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. H.,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.472)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de la Compañía de máquinas para coser «Singer», contra don Agustín Manzano Alvarez, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos, intereses, costas y gastos que adeuda a la entidad demandante, importe de plazos vencidos y no satisfechos de la máquina de coser número Y. 8.279.147, por el presente edicto cito a dicho demandado, don Agustín Manzano, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día primero de noviembre, a las once de su mañana, a la celebración del juicio verbal interesado, a cuyo acto deberá usted concurrir con los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverle a citar.

Y para que sirva de citación al demandado don Agustín Manzano Alvarez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—2.473)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a

continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

Herrero Salas (María Luisa), sus labores, viuda, de treinta y nueve años de edad, natural de Arnedo (Logroño), hija de Luis y de Dolores, que ha tenido su domicilio en la avenida de Eduardo Dato, 32, hotel La Riviere, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, para ser reducida a prisión en la Cárcel de mujeres, por consecuencia del sumario que contra dicha mujer se instruye bajo el número 143 del corriente año, por estafa de una máquina de escribir marca «Underwood», a virtud de denuncia de don José María Sirvent.

(B.—1.516)

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a los procesados Pedro Ecija Sanabria y Pascual Ecija Sanabria, de veintisiete y veinticinco años de edad, respectivamente, cuyas demás circunstancias, paradero o domicilio se desconocen, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducidos a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo con el número 402 del corriente año.

(Núm. 2.821) (B.—1.549)

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Bonifacio Berlanga Alvaro, de veintidós años, soltero, chofer, domiciliado últimamente en Barcelona, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por lesiones y daños, número 11 de 1930.

(Núm. 2.819) (B.—1.551)

## AYUNTAMIENTOS

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas y los quince días siguientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo

a cuanto dispone el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en los artículos 300 de dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Los Santos de la Humosa, 21 de octubre de 1935.—El Alcalde, Emilio Montero.

(Núm. 2.910) (X.—663)

#### LEGANES

La matrícula industrial y los padrones de automóviles y demás vehículos de tracción mecánica que han de regir en el próximo año de 1936, se hallan terminados y expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, durante los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Leganes, 19 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.911) (X.—664)

#### PELAYOS DE LA PRESA

Formada la matrícula industrial de este pueblo, para el año de 1936, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pelayos de la Presa, a 20 de octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Pablo Redondo.

(Núm. 2.897) (X.—655)

#### CARABAÑA

Se encuentran terminadas y expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se dará por firme dichos documentos para su vigencia.

Carabaña, 21 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.893) (X.—651)

#### VALDEOLMOS

Don Eladio Medranda Herránz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que, en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Valdeolmos, a 21 de octubre de 1935.—El Alcalde, Eladio Medranda.

(Núm. 2.894) (X.—652)

#### SERRANILLOS DEL VALLE

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal para 1936, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal y al quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Se hallan expuestos al público para

oír reclamaciones los siguientes documentos, confeccionados para el ejercicio 1936.

Padrón, copia y lista cobratoria de la contribución urbana, por término de ocho días.

Matrícula, copia y lista cobratoria de la contribución industrial, por término de diez días.

Serranillos del Valle, 21 de octubre de 1935.—El Alcalde, Evencio Fernández.

(Núm. 2.895) (X.—653)

#### AJALVIR

Don Manuel Colmenar Tieso, Alcalde-Presidente de esta villa de Ajalvir,

Hago saber: Que los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos en ambulancia, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes, para el próximo año de 1936, han sido aprobados por este Ayuntamiento en sesiones del 9, 16 y 23 del actual, respectivamente.

Lo que se hace público por el presente, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones procedentes ante la Corporación municipal, previéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren.

Ajalvir, a 24 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.957) (O.—998)

#### FUENCARRAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1936 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Fuencarral, 23 de octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Martín.

(X.—675)

#### BOADILLA DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y quinto y sexto del Reglamento de Hacienda.

Asimismo se encuentra expuesto al público por igual plazo los ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936.

Boadilla del Monte, a 26 de octubre de 1935.—El Alcalde, Fernando Nicolás.

(X.—677)

#### BUSTARVIEJO

Han sido terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, y para el año próximo de 1936, los documentos siguientes:

1.º El padrón de Patente nacional de automóviles y sus listas, por el plazo de quince días.

2.º El padrón de Edificios y solares, y su lista cobratoria, por término de ocho días; y

3.º La matrícula de la Contribución industrial y de comercio, por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustarviejo, a 24 de octubre de 1935.—El Alcalde, José de Fata.

(X.—695)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Formado el padrón de contribución sobre Edificios y solares, así como la matrícula industrial y de comercio de este término, para el próximo año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 25 de octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel Benito.

(X.—683)

#### NAVARREDONDA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones los documentos siguientes:

El padrón y listas cobratorias de la contribución urbana, para 1936, durante ocho días.

La matrícula de industrial, para igual año, durante diez días.

Navarredonda, a 22 de octubre de 1935.—El Alcalde.

(Núm. 2.924) (X.—667)

#### HORTALEZA

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año 1936, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría, para que en dicho plazo y en los ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones a que en derecho haya lugar.

Hortaleza, 18 de octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales.

(Núm. 2.884) (X.—650)

#### ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

El día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, se procederá a la venta en pública subasta de dos caballos de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta de los compradores.

San Lorenzo del Escorial, 25 de octubre de 1935.—El Comandante Jefe del Detall (firmado).—V.º B.º El Coronel Director (firmado).

(Núm. 2.952) (O.—997)

#### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A fin de poderse celebrar la subasta de una colección de sellos tasada en 7.600 pesetas; efectos de zapatería, 51 pesetas; efectos de ropa interior, una máquina «E-nema», de hacer películas, y treinta libros, tasado todo en 991,25 pesetas; máquina de calcular «Burrough's», tasada en 547,50 pesetas, y efectos del ramo de sastrería, por 617 pesetas; se pone en conocimiento de los licitadores por el presente, haciendo constar pueden ver la colección de sellos y demás efectos hasta el día quince de noviembre, de once a doce de la mañana (días hábiles), en el Establecimiento Central de Intendencia (Público, 36).

Madrid, 25 de octubre de 1935.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(O.—1.001)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53207